



# Resolución Ministerial

Lima, 11 JUL. 2019

N° 283-2019-MC

**VISTOS;** el Oficio N° 060-2019-CONCYTEC-P de la Secretaria General (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Memorando N° D000072-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27537, Ley que declara a la Raza Canina "Perro sin pelo del Perú" como Patrimonio Nacional y reconoce su calidad de Raza Oriunda del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2005-AG, crea el Comité Nacional de Protección del "perro sin pelo del Perú", conformado, entre otros, por un representante del Instituto Nacional de Cultura;

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

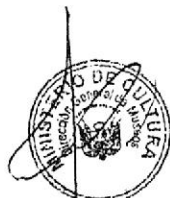
Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros, del Instituto Nacional de Cultural en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2017-MC de fecha 24 de octubre de 2017, se designa a la señora Patricia Amalia Arana Bullón, servidora de la Dirección General de Museos, como representante del Ministerio de Cultura ante el Comité Nacional de Protección del "perro sin pelo del Perú", creado mediante Decreto Supremo N° 036-2005-AG;

Que, con el Oficio N° 060-2019-CONCYTEC-P recibido el 25 de marzo de 2019, la Secretaria General (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC solicita al Ministerio de Cultura designar a un representante titular y un alterno ante el precitado Comité Nacional;

Que, mediante el Memorando N° D000072-2019-DGM/MC de fecha 20 de mayo de 2019, la Dirección General de Museos propone a los representantes del Ministerio de Cultura ante el Comité Nacional creado por Decreto Supremo N° 036-2005-AG;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento de la Ley N° 27537, Ley que declara a la Raza Canina "Perro sin pelo del Perú" como Patrimonio Nacional y reconoce su calidad de Raza Oriunda del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2005-AG;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación de la señora Patricia Amalia Arana Bullón como representante del Ministerio de Cultura ante el Comité Nacional de Protección del "perro sin pelo del Perú", creado mediante Decreto Supremo N° 036-2005-AG, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 416-2017-MC.



**Artículo 2.-** Designar como representantes titular y alterno del Ministerio de Cultura ante el Comité Nacional de Protección del "perro sin pelo del Perú", creado mediante Decreto Supremo N° 036-2005-AG, a las siguientes personas:

- Un/a representante del Museo de Sitio de Huallamarca – titular.
- El/la Museógrafo/a III del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú – alterno.



**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Luis Jaime Castillo Butters**  
Ministro de Cultura